

— Tasa suministro de aguas — 1º cuatrimestre de 1989—

El cobro de los recibos correspondientes a estos conceptos tributarios tienen señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: Hasta el 16 de agosto de 1989.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán efectuar el pago de las dependencias de Caja en la Depositara Municipal (planta baja-oficinas generales de la Casa Consistorial), desde las 9 a 13,30 horas todos los días laborales, excepto sábados, comprendidos en el período de 15 de junio hasta el 16 de agosto de 1989.

Le recurrido la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pagos o gestión de abono a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Advertencia: Al vencimiento del período voluntario se iniciará la vía de apremio para el cobro de los descubiertos, con aplicación del veinte por ciento de recargo, sin perjuicio de los intereses de demora que corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, a 7 de junio de 1989.— I.a Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989

III.C.727

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	5.892.000
2	Impuestos indirectos	1.450.000
3	Tasas y otros ingresos	11.240.000
4	Transferencias corrientes	8.700.000
5	Ingresos patrimoniales	2.200.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	10.000
7	Transferencias de capital	4.595.000
TOTAL INGRESOS		34.087.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	6.083.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	13.133.000
3	Intereses	405.000
4	Transferencias corrientes	210.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.017.154
9	Variación de pasivos financieros	5.238.334
TOTAL GASTOS		34.087.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Entrena, a 6 de junio de 1989.— El Alcalde.

Información pública de las Normas Subsidiarias

III.C.728

Acordado por la Comisión de Urbanismo de La Rioja, en base al art. 132 del Reglamento de Planeamiento, suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias, para subsanar deficiencias de orden técnico y la indicación de que, mantener la ordenación del llamado Campo de Deporte, exige trámite de información pública, se abre un período por plazo de un mes, durante el cual podrán formularse únicamente sugerencias a alegaciones sobre desaparición del trazado de la variante o circunvalación o uso privado de los solares de la Cámara Agraria Local, en zona de ordenación M (Campo de Deporte).

En Entrena, a 7 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988

III.C.729

Presentadas la Cuentas General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince

días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Gallinero de Cameros, 31 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989

III.C.730

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	170.000
3	Tasas y otros ingresos	10.000
4	Transferencias corrientes	770.000
5	Ingresos patrimoniales	1.050.000
TOTAL INGRESOS		2.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	759.668
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	579.332
4	Transferencias corrientes	61.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	600.000
TOTAL GASTOS		2.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Gallinero de Cameros, a 31 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

Exposición pública del expediente 1/89 de Modificación de Créditos

III.C.750

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal el expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 1989, se expone al público en las oficinas municipales, por un plazo de 15 días hábiles, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación, conforme determinan los artículos 450,3 en relación con el 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Jalón de Cameros, 6 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Delimitación Unidad de Actuación Ferrovios: declaración de innecesariedad de reparcelación y determinación del sistema de actuación: aprobación definitiva

III.C.733

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva referido a la "Delimitación Unidad de Actuación Ferrovios; Declaración de innecesariedad de Reparcelación y determinación del Sistema de Actuación.

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previc de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, considerándose requisito previc al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 3 de junio de 1989.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en calle Las Tejeras: aprobación definitiva

III.C.734

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva referido al "Estudio de Detalle en calle Las Tejeras".